



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 23 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 069-2024-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 03 de fecha 22 de mayo del 2024; el Informe Legal N° 069-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 04, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 135-2024-MDCH/OPP/ECZ. a Fs. 02, de fecha 06 de mayo del 2024, rubricado por el CPC. Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 125-2024-SGGAS/MDCH/CH/EJOM. de fecha 29 de abril del 2024, elaborado por el Biólogo Erick Javier Ortiz Mamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; el Informe N° 008-2024-MDCH/IP/EJOM. de fecha 26 de abril del 2024, presentado por el Biólogo Erick Javier Ortiz Mamani, Inspector de Proyecto; el Informe N° 014-2024-JLAH-P/SGGAS-MDCH-CH/C., a Fs. 03, de fecha 09 abril del 2024, elaborado por el Ing. José Luis Ahuanlla Huaccha, Residente del Proyecto; sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto Construcción de Celdas para Residuos Sólidos, Sistema de Manejo de Lixiviados, Sistema de Manejo de Gases y Vías de Acceso en el Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, *compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2024; los presupuesto para las diferentes obras de inversión, actividades y otros, programadas para la ejecución en el presente año deben contar con la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las normas establecidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública; contenidas en su programación anual.;

Que, con Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, la Ley), la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del D.L N° 1278, establece que las municipalidades distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN a través Artículo 120.- refiere "Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos para la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos las municipalidades deben contar con un Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos aprobado por la autoridad competente. Como parte de las actividades del Plan antes mencionado, se pueden implementar celdas transitorias para la disposición final de los residuos sólidos con una capacidad para la disposición final de estos hasta por un plazo máximo de tres (03) años, en el que paralelamente deberá garantizarse la puesta en operación de la infraestructura de residuos sólidos a través de un proyecto de inversión pública, a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de limpieza pública. Para la implementación de las celdas transitorias se debe cumplir con lo establecido en el artículo 123 del presente Reglamento;



Que, mediante el Informe N° 014-2024-JLAH-P/SGGAS-MDCH-CH/C., a Fs. 03, de fecha 09 abril del 2024, elaborado por el Ing. José Luis Ahuanlla Huaccha, Residente del Proyecto, quien por medio del cual remite y presenta el PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CELDA PARA RESIDUOS SÓLIDOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VÍAS DE ACCESO EN EL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", siendo esta para la correcta disposición final de Residuos Sólidos Municipales del distrito, concluyendo que, la elaboración del expediente para tal fin descrito en los párrafos anteriores, en coordinación con el inspector del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2598723, encargando a un equipo técnico especializado para la elaboración del expediente técnico de las celdas transitorias para la disposición final adecuada de residuos sólidos municipales, en cumplimiento de la partida 02.02.06 "Infraestructura de Disposición Final (Celdas Transitorias)", adjuntando el Plan de Trabajo en 11 páginas;



Que, considerando el Informe N° 008-2024-MDCH/IP/EJOM. de fecha 26 de abril del 2024, presentado por el Biólogo Erick Javier Ortiz Mamani, Inspector de Proyecto, quien habiendo verificado el plan encontrándolo procedente y viable, solicitando Aprobar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Construcción de celdas para residuos sólidos, sistema de manejo de lixiviados, sistema de manejo de gases y vías de acceso en el distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco".;



Que, verificando el Informe N° 125-2024-SGGAS/MDCH/CH/EJOM. de fecha 29 de abril del 2024, elaborado por el Biólogo Erick Javier Ortiz Mamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, quien examinando el plan de trabajo e informe del inspector de proyecto ratifica la solicitud de Aprobar el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico: "Construcción de celdas para residuos sólidos, sistema de manejo de lixiviados, sistema de manejo de gases y vías de acceso en el distrito de chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco".;



Que, considerando el Informe N° 135-2024-MDCH/OPP/ECZ. a Fs. 02, de fecha 06 de mayo del 2024, rubricado por el CPC. Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Modernización e Inversiones, quien emite opinión presupuestal, donde en sus conclusiones indica: la Oficina de Planificación y Presupuestos concluye que el presente el PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CELDA PARA RESIDUOS SOLIDOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO EN EL DISTRITO DE CHAMACA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DAPARTAMENTO- CUSCO, es parte del componente del proyecto creada con meta N° 51 y asignada su presupuesto el monto de S/. 783,050.00 soles (Setecientos Ochenta tres mil cincuenta con 00/100 soles) por lo que el presente plan es parte del componente del proyecto y esta oficina emite OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE para su aprobación del presente plan de Trabajo y se sugiere aprobación mediante Acto Resolutivo.;

Que, estando al Informe Legal N° 069-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 04, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien, habiendo verificado la solicitud, haciendo una valoración conjunta de las normas legales y amparándolo jurídicamente, previo análisis, opina en sus



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



conclusiones: "Que, esta asesoría legal opina conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar EL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CELDA PARA RESIDUOS SOLIDOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO EN EL DISTRITO DE CHAMACA CHUMBIVILCAS CUSCO, se apruebe previo acuerdo de concejo municipal posteriormente mediante acto resolutivo";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 069-2024-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 03 de fecha 22 de mayo del 2024, por medio del cual el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR** el Plan de Trabajo del Proyecto: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS SOLIDOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VÍAS DE ACCESO; EN EL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DAPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/. 783,050.00 (Setecientos ochenta y tres mil cincuenta con 00/100 soles) la misma que es parte del componente del proyecto creada con meta N° 51;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Proyecto: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS SOLIDOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VÍAS DE ACCESO; EN EL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la correcta disposición final de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Chamaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Asignación Presupuestal **por el monto de hasta S/. 783.050.00 (SETECIENTOS OCHENTA TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** la misma que es parte del componente del proyecto creada con meta N° 51.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Gestion Ambiental y Saneamiento conjuntamente con el Residente del Proyecto Implementar las acciones administrativas, para cumplir con los fines y objetivos del Plan de Trabajo del Proyecto: "Construcción de Celdas para Residuos Sólidos, Sistema de Manejo de Lixiviados, Sistema de Manejo de Gases y Vías de Acceso; en el Distrito de Chamaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" aprobado en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE